



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 02 de abril del 2024.

VISTOS:

El Contrato N°025-2022-GAF/MPJB, Informe N°039-2022-JMSG-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°5882-2022-GDTI-GM/MPJB, Informe N°218-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, Informe N°91-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°156-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°020-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe 142-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N°206-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°433-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°046-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°440-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N°307-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°661-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 445-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N°387-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°858-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°0503-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 439-2023-OAJ-GM/MPJB, Memorando N°15-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°0249-2023-OAC-SGLGPySA-GAF/MPJB, Carta N°1382-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Carta N° 1668-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Carta N°230-2023-GRUPOSANTAFESAC/LACO, Informe N°881-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°042-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°202-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe Legal N°055-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°07-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y 36.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva", asimismo según numeral 43.2 establece que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)", en el Artículo 6° señala que: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", asimismo en el Artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante Contrato N°025-2022-GAF/MPJB de fecha 30 de noviembre del 2022, celebrado entre la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre** y de otra parte la empresa contratista **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, teniendo por objeto la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS X 42 KG. Y CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, asimismo, de acuerdo a su "**CLAUSULA QUINTA: el plazo de ejecución del presente contrato es de 130 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según cronograma siguiente:**

Entregas	Cemento Portland Tipo HS x 42 Kg.	Cemento Portland Tipo IP x 42 Kg.	Plazo de entrega-Días calendario
1ra entrega	1,500	1,500	05
2da entrega	1,500	1,500	25
3ra entrega	1,100	2,500	45
4ta entrega	-	2,500	65
5ta entrega	-	1,500	90
6ta entrega	-	1,500	115
7ma entrega	-	450	130
TOTAL	4,100	11,450	-

Asimismo, con fecha 01 de diciembre del 2022, se emite la Orden de Compra N°2880-2022 a nombre del proveedor **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, por la adquisición de cemento para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/156,362.20 (Ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 soles); según descripción de la Orden de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

Compra: por 3,000 unidades de Cemento Portland Puzolánico Tipo IP x 42.5 Kg. – Frontera y 3,000 unidades de Cemento Portland Tipo HS x 42.5 Kg-Yura;

Que, mediante Informe N°039-2022-JMSG-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 07 de diciembre del 2022, el Residente de la Obra Ing. José Miguel Salamanca Gómez, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Centeno que, luego de la constatación y verificación de la entrega del bien, **se da conformidad a la adquisición de cemento para la obra** correspondiente a la 1ra entrega (1,500 unidades de Cemento Portland Puzolánico Tipo IP x 42.5 Kg.-Frontera y 1,500 unidades de Cemento Portland Tipo HS x 42.5 Kg-Yura), según Orden de Compra N°2880-2022, a favor del proveedor GRUPO SANTA FE S.A.C., por la suma de S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles);

Que, mediante Informe N°5882-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Centeno, remite al Gerente Municipal Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani, la **conformidad de entrega por la adquisición de cemento de 1,500 unidades de Cemento Portland Puzolánico Tipo IP x 42.5 Kg.-Frontera y 1,500 unidades de Cemento Portland Tipo HS x 42.5 Kg-Yura;** para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537164, por el importe de S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles);

Que, mediante Informe N°218-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2022, el encargado de Almacén Central CPC. Cesar Quea García, informa al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Bach. Ing. Dante André Rodríguez Chávez, la recepción de la Orden de Compra N°2880-2022, indicando que el proveedor realizó la **1ra entrega de la adquisición de cemento** para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el valor de S/ 78,181.10 soles;

Que, mediante Informe N°91-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 09 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Públicos Ing. Fresia Mery Serrano Torres informe a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se requiere que derive el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el sinceramiento y opinión técnica de las inconsistencias presentadas;

Que, mediante Informe N°156-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra que, ha encontrado inconsistencias en la conformidad emitida, por lo que eleva el presente expediente para su sinceramiento y opinión técnica como área usuaria, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°020-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 21 de febrero del 2023, el Residente de la Obra Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, sobre la conformidad a la Orden de Compra N° 2880-2022 (PRIMER ENTREGABLE), y recomienda se proceda a notificar a los encargados para esclarecer las observaciones expuestas en el Informe N°091-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA;

Que, mediante Informe N°142-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 22 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al (e) Gerente Municipal Econ. Mario Ale Cervantes, la opinión respecto a la conformidad de la Orden de Compra N°2880-2022 (PRIMER ENTREGABLE), sobre adquisición de cemento portland puzolánico tipo IP x 42.5 Kg. y cemento portland tipo HS x 42.5 Kg., para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con el fin que se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión, evaluación según corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°206-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 23 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, sobre la verificación del Informe N°020-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, y recomienda se notifique a los encargados para esclarecer las observaciones expuestas;

Que, mediante Informe N°433-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la documentación respecto a la adquisición de cemento portland puzolánico tipo IP x 42.5 Kg. y cemento portland tipo HS x 42.5 Kg., para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su pronunciamiento correspondiente como área usuaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°046-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 27 de marzo del 2023, el Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, que de la verificación de denominación se cometieron errores de escritura (error material), señalando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	DICE	DEBE DECIR
1	Informe N° 91-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA	"El saldo de resumen de valorización no corresponde"	S/ 407,735.00	S/ 156,362.20
2	Informe N° 91-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA	"Formato N° 30 conformidad de bienes y suministro de bienes, en el punto 4; hace referencia a la adquisición de fierro corrugado para la obra"	Adquisición de fierro corrugado para la obra	Adquisición de cemento

Que, mediante Informe N°440-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Gordova Flores, la respuesta de la verificación de denominación de la Orden de Compra N°2880-2022 (PRIMER ENTREGABLE), adquisición de cemento portland puzolánico tipo IP x 42.5 Kg. y cemento portland tipo HS x 42.5 Kg., para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con el fin que se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y evaluación según corresponda;

Que, mediante Informe N°307-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 04 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor según siguiente detalle;

Proveedor	GRUPO SANTA FE S.A.C.
RUC N°	20511037001
Contrato	025-2022-GAF/MPJB
Descripción	Adquisición de cemento portland Tipo HS x 42Kg. y Cemento Portland Puzolánico Tipo IP x 42.5 Kg. para la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia del Estadio Jorge Pinto Liendo en el Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna"
Total Entrega N°01	S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°661-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerente de Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores que, a través de su despacho se remite la documentación respectiva, para la evaluación otorgamiento de certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de ser procedente posterior opinión legal, a fin de continuar con el trámite administrativo



Que, mediante Informe N° 445-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 24 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, sobre la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2880-2022, a favor de la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C., por el monto de S/. 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles), señalando que; la certificación presupuestal emitida por el ex jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°1249-2022-OPP-GM/MPJB, difiere con el monto contractual según el Contrato N°025-2022-GAF/MPJB, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 41°, inciso 41.2 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, recomienda se derive el expediente a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para que en coordinación con el residente del proyecto uniformicen el requerimiento ya contraído;



Que, mediante Informe N°387-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 05 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, el trámite de reconocimiento de deuda derivado del Contrato N°025-2022-GAF/MPJB, **solo tiene conformidad de la primera entrega**, motivo por el cual se solicita pagar la deuda pendiente por S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 sole), por lo que al no tener conformidad de las siguientes entregas, **máxime** el trámite pendiente de pago del reconocimiento de deuda, indicando que no pide la certificación presupuestal por el monto total, motivo por el cual corresponde tramitar el pago por el monto solicitado;

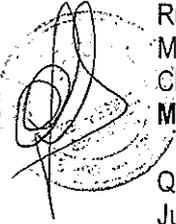


Que, mediante Informe N°858-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2880-2022, a favor del proveedor GRUPO SANTA FE S.A.C., cuyo importe del reconocimiento de deuda es por S/78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles); asimismo, indica que de ser procedente la certificación de crédito presupuestario informar a detalle, y posterior a ello se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente;



Que, mediante Informe N°0503-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, que emite la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2880-2022, a favor de la empresa contratista GRUPO SANTA FE S.A.C., por un monto de S/78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Progr.	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537164
Fuente	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Meta	: 0077
Clasificador	: 2. 6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto	: S/ 78,181.10 soles



Que, mediante Informe N°439-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 26 de junio 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez informa su Opinión Legal al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores concluyendo que, por las consideraciones antes expuestas; las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio. En ese contexto, de existir opinión favorable respecto a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la validación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, área usuaria, es PROCEDENTE emitir acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda. Asimismo, indica diferentes recomendaciones respecto a las Guías de Remisión, por lo que requiere la implementación de dichas recomendaciones;

Que, mediante Memorando N°15-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 04 de julio del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, solicita al Encargado de Almacén Central de la MPJB Sr. Freddy Pablo Quispe Gutiérrez, remitir las GUÍAS DE REMISIÓN N°070-008388, 070-008397, 070-008389 y 070-008390, en copias autenticadas para así continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N°0249-2023-OAC-SGLGPySA-GAF/MPJB presentado con fecha 04 de julio del 2023, el Encargado de Almacén Central de la MPJB Sr. Freddy Pablo Quispe Gutiérrez, remite a la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, en original las Guías de Remisión del Proveedor GRUPO SANTA FE S.A.C. (N° 070-008388, N°070-008397, N°070-008389 y N°070-008390);

Que, mediante Carta N°1382-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 25 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Econ. Fresia Mary Serrano Torres, solicita al Representante legal de la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C. Sr. Lesther Alberth Ari Contreras, el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 1668-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Econ. Fresia Mary Serrano Torres, solicita reiterativamente al Representante legal de GRUPO SANTA FE S.A.C. Sr. Lesther Alberth Ari Contreras, el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N°230-2023-GRUPOSANTAFESAC/LACO presentado con fecha 28 de noviembre del 2023, el Representante legal de GRUPO SANTA FE S.A.C. Sr. Lesther Alberth Ari Contreras, procede a efectuar el levantamiento de observaciones, señalando que: *"Mi representada, en estricto apego a los extremos del contrato y dentro del plazo señalado, procedió a internar las 3,000 bolsas de cemento en el Almacén de la obra "Mejoramiento del servicio deportivo de competencia del estadio Jorge Pinto Liendo en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna", esto es, en la fecha 01 de diciembre del 2022, la cantidad de 2,250 bolsas de cemento con guías de remisión N°008388, N°008389 y N°008390, y con fecha 02 de diciembre del 2022, se internó el saldo de las 75 bolsas de cemento, con Guía de Remisión N°008397. En la carta de referencia se indica que las guías de remisión N°008388, N°008389 y N°008390, tiene fecha de emisión de la guía y fecha de recepción de material el 01/12/2022 por parte de almacén central, el que no existe ningún problema. El problema se genera en la guía de remisión N°008397, que tiene como fecha de emisión de la guía el 02/12/2022 y la fecha de recepción de material del almacén central con 01/12/2022. Al respecto, como ya hechos indicado, mi representada de las 750 bolsas de cemento consignados en dicha guía, los internó en el almacén de obra el 02/12/2022, y el personal de Almacén Central de manera inconsciente lo consignó el 01/12/2022, cuando debió ser el 02/12/2022, siendo esta un error involuntario de parte del personal involucrado";*

Que, mediante Informe N°881-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 18 de diciembre del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GRUPO SANTA FE S.A.C., por el monto total a pagar de S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles), según Orden de Compra N°2880-2022, por la adquisición de 1,500 unidades de Cemento Portland Tipo HS x 42.50 Kg. y 1,500 unidades de Cemento Portland Puzolánico Tipo IP x 42.5 Kg., para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, por lo que solicita la emisión de acto resolutorio al contar con la certificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

presupuestal e informe legal, procedente para emitir acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°042-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 12 de enero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, al no haber culminado el trámite de reconocimiento de deuda para pago en el periodo anterior, es que se remite la documentación respectiva para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para el año fiscal 2024, y posterior a ello se eleve a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°202-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerencia General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que, otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2880-2022, a favor de la empresa contratista GRUPO SANTA FE S.A.C., por la adquisición de cemento portland puzolánico tipo IP x 42.5 Kg. y cemento portland tipo HS x 42.5 Kg., para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, por el monto total de S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0056 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2. 6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto Total	: S/ 78,181.10 soles

Que, mediante Informe Legal N°055-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 20 de febrero 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Uriel Aguilar Quenta informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°2880-2022. Expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística Servicios Auxiliares, y contando con la certificación presupuestal emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que **emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°2880-2022 a favor del proveedor GRUPO SANTA FE S.A.C. con RUC: 20511037001, por el monto de S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles), por la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO (1,500 unidades de Cemento Portland Puzolánico Tipo IPx42.5 Kg. y 1,500 unidades de Cemento Portland Tipo HSx42.5 Kg.)**; para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...);"

Que, mediante Acta N°07-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 02 de abril del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2880-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2024-GMAF/MPJB

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), *Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)*"; y con los visados del Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 78,181.10 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 10/100 soles), a favor del proveedor **GRUPO SANTA FE S.A.C.** con RUC: 20511037001, correspondiente a la **Orden de Compra N°2880-2022**, por la **PRIMERA ENTREGA** de la **Adquisición de cemento portland puzolánico tipo IP x 42.5 Kg. y cemento portland tipo HS x 42.5 Kg.**, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle.

Secuencia Funcional	: 0056 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2. 6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto Total	: S/ 78,181.10 soles

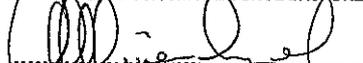
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GMPP
GMAJ
GMIDT
SGLySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO